



MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

Versión: 3.3
Regimen: 801 General de Ley Personas Morales

Tipo de Comprobante: Ingreso
Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías

VENDIDO A

CABO WINES SA DE CV - [CW080115D08]
MAURICIO CASTRO SN LOC 7 CAMPO DE GOLF
SAN JOSE DEL CABO BAJA CALIFORNIA SUR 23406 01 624 1426500

VIA DE EMBARQUE

CABO WINES SA DE CV
MAURICIO CASTRO SN LOC 7 CAMPO DE GOLF
SAN JOSE DEL CABO BAJA CALIFORNIA SUR 23406 MEXICO

FACTURA COMERCIAL

SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
FAC	442599	CDMX. 2020-02-26T18:26:43
NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
	CL002865	V0000026
CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
Forma Pago: Referencia electrónica		OC 4947
Plazo: 75 días		ORD000000464824
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		

(1) - OC 4947 FLETE POR COBRAR TRANSPORTE CALAFIA

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
18	Pieza 1 HB7	8710625700026 MMANDN	50202206	Licor Mandarine Napoleon de 0700m 19 43 1333 9000430 VER 2019-03-13	4,899.96 7,496.94	0.5300 0.1600	2,596.98 1,199.51	320.26	5,764.66
12	Pieza 1 HB7	8429073019016	50202203	Vino Tinto Camins 18 de 750m 19 43 1333 9001309 VER 2019-08-24	3,687.72 4,794.04	0.3000 0.1600	1,106.32 767.05	361.54	4,338.49
3	Pieza 1 HB7	7798051950087	50202203	Vino Tinto Altos Las Hormigas Malbec de 1500 ml 18 16 3879 8018557 MZN 2018-11-21	770.04 974.10	0.2650 0.1600	204.06 155.86	301.98	905.93
120	Pieza 1 HB7	7804320182025	50202203	Vino Blanco Isla Negra Sauvignon Blanc de 750m 19 16 3879 9013882 MZN 2019-08-28	5,941.20 7,515.62	0.2650 0.1600	1,574.42 1,202.50	58.25	6,989.65
180	Pieza 1 HB7	7804320404509	50202203	Vino Tinto Isla Negra Merlot de 750m 19 16 3879 9013946 MZN 2019-08-28	8,911.80 11,273.43	0.2650 0.1600	2,361.63 1,803.75	58.25	10,484.47

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: _____
Nombre: _____
Firma: _____

Descuento incluido en precio segun convenio

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS
Cajas	IEPS 26.5%
Piezas	IEPS 30 %
Otros	IEPS 53 %
	IVA 16 %
	IVA 0 %

CONCEPTO	CANTIDAD
Importe	28,483.20
Descuentos	4,272.48
SubTotal	24,210.72
Impuestos	12,972.08
Total	37,182.80

TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON 80/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000405711608

SELLO CFD:

eUwC+NPN6WDjCvMaKs9XNdOQZlpdLwqukwK94kwSok09RdO47qH506JE+7wCpNzKGd66iJ18LRVWE53HBKpKf1LP6B5Ovq5USFCgLVVhRgXgzHjrbkJWYJ9HITx6+Ozt2jTWxarpD2alDR8ZgTMsFxmQMj+nOFXwZQILyibQ4dKQJIRNJKwaN3XN6c1m/s1uZTK1h996wq84wglOyYsRXMNI760ouD07Epn9ShNk69HnncpUzDarRW1ydxKJINESA7yGIRC9xzUnOkfzL+aKwPpPe76WF2bWzV4VGRMLalhJQ12M9xJC09sE4Adx8w==



FOLIO FISCAL: 8FCD43D0-2BF1-4D39-AC7D-F60A27F66884

EFEECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000405719533

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2020-02-26T18:31:42

SELLO DEL SAT

Ks3UlePURhLqzH95PLrRF14ZiEOBiG/IN5nu/OP4eCGCAqgDh7GdNnQ4nRsDfncOPM55SvHrNzDv3gPi8nyGMUwK85Eyo4zhj0Y2Pc3i2Af1UZPZG5dR1SVZ5hiqEE9s+2Q/4cm+1j08REKqBmTJ6aCEC4Os3Vyo74kUuZjPvC76ngs4120ly+M/sheHRm4sigzwG8mP+3PVeLGM12GOGdUKPUNM11fxNV9d5a8I9RXnry+3b9+MPi6xRQdHJ1241wh2mJfz77sPOGdfeXN0dEJwh0CoEKQu+7BZDn2i0DU1viFv7ZzykHn4CuevAbbcQv7U0BelDQHmNzQ==

CADENA ORIG

[H:118FCD43D0-2BF1-4D39-AC7D-F60A27F66884/2020-02-26T18:31:42]eUwC+NPN6WDjCvMaKs9XNdOQZlpdLwqukwK94kwSok09RdO47qH506JE+7wCpNzKGd66iJ18LRVWE53HBKpKf1LP6B5Ovq5USFCgLVVhRgXgzHjrbkJWYJ9HITx6+Ozt2jTWxarpD2alDR8ZgTMsFxmQMj+nOFXwZQILyibQ4dKQJIRNJKwaN3XN6c1m/s1uZTK1h996wq84wglOyYsRXMNI760ouD07Epn9ShNk69HnncpUzDarRW1ydxKJINESA7yGIRC9xzUnOkfzL+aKwPpPe76WF2bWzV4VGRMLalhJQ12M9xJC09sE4Adx8w==000040579533]

CAJAS:

449 Kg

LA PRESENTE FACTURA CAUSARÁ UN INTERÉS ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZÓN DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CÁLCULO SERÁ DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA FACTURA MISMA. PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA, LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE FACTURA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA PRESENTE ESTIPULACIÓN CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 13 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSEC	40 11 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	85 80 98 84 79	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

FLETE: cobras destino

POLIZA: declaras valor \$28,483.20
ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
SEGUROS

Factura
442599

Recibi 55 de Luis
Jose Luis Cuenca



TRANSPORTES CALAFIA S.A. DE C.V.

PROLONGACIÓN LAZARO CARDENAS #216
COL. COLONIAL TLAQUEPAQUE C.P. 45570
TEL 33-43-25-68, 33-43-25-69, 33-45-25-70

TCA890904P18

www.grupocalafia.com.mx

CARTA DE PORTE DE: I - INGRESOS

SERIE MX

FOLIO 86328

NO. CERTIFICADO
0000100000040478617

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
27/02/2020 09:59:05 a.m.

CERTIFICADO SAT
00001000000404627119

FOLIO FISCAL UUIID
5E873404-983A-4CF4-8384-36A38ADAFEB

FECHA Y HORA DE EMISIÓN
27/02/2020 09:58:36 a.m.

RFC PAC
STO020301G28

EXPEDIDA EN: SUC. MEXICO, EDO. DE MEXICO TELS: 55-18-58-06-25, 55-18-58-06-26

REMITENTE				DESTINATARIO			
CLIENTE-PLAZA:6654-0 RFC:MAR000216AP7 MARINTER S.A DE C.V. DIRECCIÓN:PASEO DE LAS JACARANDAS NO. 328 COLONIA:STA. MARIA INSURGENTES CIUDAD.MEXICO ESTADO:CIUDAD DE MEXICO PAIS:MEXICO C.P.06430 TELS:01-55-19-46-04-40 RECÓGER EN:				CLIENTE-PLAZA:147369-0 RFC:CWI080115DQ8 CABO WINES, S.A DE C.V. DIRECCIÓN:BLVD. MAURICIO CASTRO NÚM-EXT: S/N NÚM-INT: LOC 7 COLONIA:CAMPO DE GOLF CIUDAD:SAN JOSE DEL CABO ESTADO:B.C.S. PAIS:MEXICO C.P.23406 TELS:01-62-41-42-65-00 ENTREGAR EN:ENTREGA A DOMICILIO			
MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO: SI ☐ NO ☒ FECHA O PLAZO PREVISTO DE ENTREGA: 05/03/2020				CUOTA POR TONELADA 5931.71		VALOR DECLARADO 0.00	
						MOD. PAGO POR COBRAR	
CLAVE SERVICIO SAT	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD SAT	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CLAVE IMPUESTO SAT	IMPUESTOS
78101800	1.0	E48	SERVICIO	FLETE	\$1934.79	002-IVA	\$309.57
78121601	1.0	E48	SERVICIO	MANIOBRAS	\$108.08	002-IVA	\$17.29
78101800	1.0	E48	SERVICIO	ENT. A DOM.	\$253.34	002-IVA	\$40.53
78101800	1.0	E48	SERVICIO	AUTOPISTAS	\$227.08	002-IVA	\$36.33
78101800	1.0	E48	SERVICIO	BARCO	\$1318.71	002-IVA	\$210.99
NUM	CLASE	QUE SE DICE QUE CONTIENE			PESO	MTS 3	PESO ESTIMADO
55	CAJA	SELLADAS SIN REVISAR A DETALLE DE VINO			0.00	1.21	605.00
RETEÑEDOR: CABO WINES, S.A DE C.V.							
DOCUMENTO: AESCALERA							
IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							
IMPORTE CON LETRA: CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N							
METODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO				USO CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL			
FORMA DE PAGO : 99-POR DEFINIR							
REGIMEN FISCAL : 624 - PERSONA MORAL COORDINADOS				VERSION CFDI: 3.3			
				SUB-TOTAL		\$ 3,842.00	
				I.V.A. 16.00%		\$ 614.71	
				RET I.V.A. 4.00%		\$ 77.39	
				TOTAL		\$ 4,379.32	
				TOTAL CARTA PORTE		\$ 4,379.32	
				OTRAS LINEAS		\$ 0.00	
				TOTAL A COBRAR		\$ 4,379.32	

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Q7e2m+5w5H7Uk5NEIBEKrbCW6mXWx7d57bqVP6Z+imD07ZzeGCzVw6mgb9sc0c6BQLDZep8LnZDeVCSxTIZa/gS/8IXG90GZbzIX8sBP+VHAdlr
+IFH98WynRilox4Jk2G5FBL5SgY8ozX2AH1Z7yP8DWPAPD5m7mTxT9K9KbVdWpRyZuZujr1WCT9nncpfX00+R8C4na9T7KN94KsRUH+8ZVgfmqTlPjRV3jBLoYDH9UocU2a2YlukuVusQm3voUunq47U7fPCyUcXfXaZg
+2zy2FIPRLB4GaninIMPBX9Z9v0QEMDLog==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[1]33[MX]86328[2020-02-27]709:58:36[99]0000100000040478617[3842.00]MXN[4379.32]PPD[45570]TCA890904P18[TRANSPORTES CALAFIA S.A. DE C.V.]624[CWI080115DQ8]CABO WINES, S.A DE C.V.[G03]78101800
1.0[E48]ServicioFLETE[1934.79]1934.79[002]Tasa[0.00]309.57[1934.79]002[Tasa]0.00000[77.39]78121601[0]E48[Servicio]MANIOBRAS[108.08]108.08[002]Tasa[0.00]17.29[78121601]0[E48]ServicioENT. A DOM.[253.34]253.34[002]Tasa[0.00]40.53[78101800]0[E48]ServicioAUTOPISTAS[227.08]227.08[002]Tasa[0.00]36.33[78101800]0[E48]ServicioBARCO[1318.71]1318.71[002]Tasa[0.00]210.99[78101800]0[E48]Servicio

SELLO DEL SAT

40bpCCCLB4TUG3hr6MYGV7jP6FZGXa0Rk0+ugJWFSBjU7j2PJVfVvwwRLiaq2s8iZL7ZwvOpQVwKtRURJ0p+gzmFunv58CBwIUAMTYzo2szYUjhlLpLzHA/PvesYUlmWHzC84qDh3AET
+bPp3aEYyDSuzXSgicZSIO3wm1p5t3fR5U+VPjy5e9lx++9eKThUq7o70sJqH50MQv3ZJcSWGd5RIPC3P02CzXp5WUgYbB4pS8ZGAttn4cx8b5Hui8Yzwb0u0i4OnY5qS+8cl32KUQY9CG6GbcNv
+PLT150gKNzCh0eX59A==

OBSERVACIONES

POLIZA NO. 150492114 DE GNP SEG., ENTREGAR EN: CARR. TRANSP. E/MISSIONES Y FINISTERRA PLAZA CHICOS, COL. CAMPO DE GOLF, C.P. 23406 SJC-BCS TEL. 01624-142-6500 SE RECIBEN CJS SELL. C/CINTA ORIG. Y TRANS. SIN REV. A DETALLE, COP. FACT. FAC442599, O.C. 4947

POR ESTE PAGARE RECONOCER (EMOS) DEBER Y ME (NOS) OBLIGAR (AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES CALAFIA S.A. DE C.V., EN SUS OFICINAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., O EN EL LUGAR QUE ESTE ME (NOS) SEÑALE EL DÍA DE LA ENTREGA DE \$ VALOR RECIBIDO EN SERVICIOS A MINUESTRA) ENTERA SATISFACCIÓN EN CASO DE MORA EL SALDO INSOLITO CAUSARA INTERESES A RAZÓN DE % MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN HACIENDO EXIGIBLE ESTA CANTIDAD EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO PRINCIPAL A DE FIRMA DE CONFORMIDAD

SUCURSALES DE PAQUETERIA:

ALAMO

RIO ALAMO #2450, COL. EL ROSARIO, C.P. 44896 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO., TELS: (33)39-15-37-00 y 39-15-91-31

MÉXICO

ACACIAS #4 FRACC. INDUSTRIAL TABLA HONDA, C.P. 54126 TLANEPANTEL, ESTADO DE MEXICO, MÉXICO., TELS: (55)22-07-54-74 y 18-58-06-25

CABO SAN LUCAS

CALLE E-8 #4776 ESQ. CON N-8, COL. MZNA MIXTA COMERCIAL DOS FIRET, C.P. 23406, CABO SAN LUCAS, B.C.S., MÉXICO., TELS: (62)41-43-20-80 y 41-43-11-58

TLAQUEPAQUE

PROLONGACIÓN LAZARO CARDENAS #216, COL. COLONIAL TLAQUEPAQUE, C.P. 45570 TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO., TELS: (33)33-43-25-68 y 33-43-25-69

REYES HERÓLES

JESUS REYES HERÓLES #1009, COL. VILLA GUERRERO, C.P. 44960, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO., TELS: (33)36-46-01-97 y 36-46-06-69

LA PAZ

BLVD AGUSTIN OLACHEA, COL. LAS GARZAS, C.P. 23070, LA PAZ, B.C.S., MÉXICO., TELS: (61)21-22-16-68 y 21-22-90-92

CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transporte y "Remitente" o "Expedidor" al usuario que contrata el servicio o remite la mercancía

SEGUNDA.- El "Remitente" o "Expedidor" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta

TERCERA.- El "Remitente" o "Expedidor" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Transportista" en el primer punto donde haya bodega apropiada o, en su defecto, alforja en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente" o "Expedidor"

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Remitente" o "Expedidor" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rechazar el transporte de las mercancías

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o "Expedidor" o del consignatario. Si este último no concurre, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento

SEXTA.- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que especifique el "Remitente" o "Expedidor", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" solo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida, se deberá avisar de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista"

SEPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio

OCTAVA.- El "Remitente" o "Expedidor" deseará que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que el declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la Carta de Porte

NOVENA.- Si el "Remitente" o "Expedidor" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad del "Transportista" quede expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días del salario mínimo vigente en el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg, pero menor de 1000 kg, y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg

DECIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido

DECIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la Carta de Porte y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes

DECIMA TERCERA.- El "Transportista" queda exento de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias.
c) Cuando tales disposiciones no prohíban expresamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos que puedan ser transportados, el "Remitente" o "Expedidor" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes

DECIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las cujas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

DECIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Remitente" o "Expedidor" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" o "Expedidor" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporte, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCOT-2014

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente" o "Expedidor", este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso